



Referencias del documento:

Expediente nº.- **105/2024/MC-ADJ**

Unidad tramitadora.- O. Autónomo Instituto Mpal. de Atención Social

Usuario.- **MMENGON**

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_MEMORIA_2F

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ASUNTO: EXPEDIENTE **105/2024/MC-ADJ** RELATIVO A **CONTRATO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se informa lo siguiente en relación al expediente de contratación arriba referenciado:

1.- ANTECEDENTES

- Con fecha de 22 de febrero de 2019 el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife aprobó el Plan para la Atención de las Personas sin Hogar (2019-2025).
- El 10 de diciembre de 2019 se formaliza el contrato que regula el servicio de referencia para una duración máxima de cinco años.

2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la LCSP, *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”*

En relación a lo anterior, de conformidad con la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, y en aplicación del art. 10.1 de la Constitución Española y el art. 29 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, del Estatuto de Autonomía de Canarias, los servicios sociales de atención primaria y comunitaria constituyen el primer nivel de atención del sistema público de servicios sociales cuya titularidad corresponde a los municipios (art. 25). Asimismo, según el artículo 47 y 50 de esta Ley de Servicios Sociales corresponde a los municipios *“crear,*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252746453222253411 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



organizar y gestionar los servicios sociales de atención primaria y comunitaria previstos en la presente Ley y su normativa de desarrollo”.

En su desarrollo el Decreto 57/2023, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias, en su Anexo I, desarrolla la relación de servicios de atención primaria y comunitaria.

Por tanto, a la vista de los anteriores mandatos legales, mediante esta contratación se trata de dar cumplimiento a los preceptos indicados y satisfacer la necesidad pública de atención integral a las personas sin hogar, en “exclusión social”, del municipio de Santa Cruz de Tenerife durante 24 horas los 365 días del año (art. 25.2 e) y art. 26.1 c) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local) tal y como se puso de relieve tras la aprobación del I Plan municipal para la Atención de las Personas sin Hogar (2019-2025).

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a todo lo expuesto y los concretos trabajos a realizar, y a los efectos de lo establecido en los artículos 30.3 y 116 de la LCSP, los cuales serán desarrollados en el pliego de prescripciones técnicas o informe de aspectos técnicos, se **CONCLUYE que el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife no cuenta con los medios personales/materiales necesarios para la realización de los trabajos objeto** de la presente contratación en términos de la amplitud, alcance del servicio proyectado y especialización, por lo que resulta necesaria su contratación externa mediante contrato de servicios de asistencia técnica, ante la imposibilidad de prestación del servicio con medios propios.

4.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1.- El objeto del contrato es la prestación de los servicios integrales de atención a Personas sin Hogar en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife, 24 horas al día, todos los días del año, que cumplan la Tipología Europea de Exclusión Residencial (ETHOS), en las categorías siguientes:

- *SIN TECHO (ROOFLESS):*
 1. *Vivir en un espacio público o exterior (sin domicilios).*
 2. *Pernoctar en un albergue y/o forzado a pasar el resto del día en un espacio público.*

- *VIVIENDA INADECUADA*
 1. *Vivir en estructuras temporales y no convencionales”.*

4.2.- Asimismo, los servicios que se van a prestar son los siguientes:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252746453222253411 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



a) Servicios integrales:

- Servicios de recepción.
- Servicio de atención social, educativa y psicológica.
- Centro de día.
- Unidad Móvil de Acercamiento (UMA).
- Servicios de alojamiento temporal:
 - Acogida.
 - Mínima exigencia.
 - Piso/s supervisado/s.
 - Dispositivo Campaña de frío.
- Servicio de lavandería interna y lavandería externa.
- Servicio de duchas públicas.
- Ropero.
- Consigna.
- Servicio de Peluquería.

b) Servicios complementarios de los servicios integrales:

- Servicio de mantenimiento.
- Servicio de suministro de combustible.
- Servicio de Limpieza.
- Servicio de vigilancia y seguridad.

4.3.- Las ubicaciones físicas donde se ejecutarán los servicios relacionados anteriormente serán los siguientes:

- Centro Municipal de Acogida (CMA): C/ Valle Inclán, núm. 15. Santa Cruz de Tenerife o el lugar donde se disponga.
- Centro de Mínima Exigencia (CME): Espacio del que disponga su ubicación en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife.
- El/los Piso/s supervisado/s: en el lugar que se disponga su ubicación en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife.
- Campaña de frío: en el lugar o espacio que se disponga su ubicación en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife.
- Unidad Móvil de Acercamiento (UMA): en la totalidad del territorio municipal.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15252746453222253411 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>